

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 141/2017 en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/
0001273

BÁRBARA FÁTIMA CALDERÓN HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Carretera Tenayuca Tlalnepantla No. 157
Col. Ahuehuetes
C.P. 54150, Tlalnepantla, Estado de México
Tel. (55)5556 2509

Ciudad de México, a

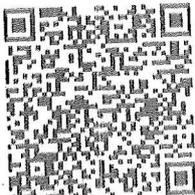
13 FEB 2017

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 03 de octubre del 2005, la entonces Dirección General de Normatividad Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, hoy Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, otorgó mediante oficio No. D.O.O.-DGNA00.-04416, a favor de la empresa **DESPERDICIOS Y RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, la Autorización número 15-57-PS-I-03-95 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dirección General el día 30 de abril del 2007, registrado con número DGGIMAR-2794/0704, la empresa **DESPERDICIOS Y RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, solicitó Modificación por actualización del parque vehicular y residuos peligrosos, en la Autorización número 15-57-PS-I-03-95, para la para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio D.O.O.-DGNA00.-04416 del 03 de octubre del 2005, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/003803 de fecha 04 de junio del 2007.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dirección General el día 12 de enero del 2017, registrado con número de bitácora 09/HS-0497/01/17, del **C. Francisco Navarrete Prieto** representante legal de la empresa **DESPERDICIOS Y RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, solicita baja de parque vehicular y Tránsito de la Autorización número 15-57-PS-I-03-95, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, derivado del acta de asamblea en la que cede los derechos a **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
4. Que para acreditar legalmente su personalidad, presenta el Testimonio de la Escritura de Poder General que otorga **DESPERDICIOS Y RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, a favor del **C. Francisco Navarrete Prieto**, número 3,934, de fecha tres de abril del 2008, pasado ante la fe del Lic. Sergio de la Rosa Pineda, notario público número 128 en el Estado de México.



0033241



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273

5. Que para acreditar legalmente su personalidad, presenta el Testimonio de la Escritura de Poder General que otorga **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, a favor de la **C. Bárbara Fátima Calderón Hernández**, número 83,917 de fecha treinta de mayo del 2016, pasado ante la fe del Lic. Mauricio Trejo Navarro, notario público número 18 en el Estado de México.
6. Que para acreditar legalmente la constitución de la empresa **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, presenta el Testimonio de la Escritura número 83,917 de fecha treinta de mayo del 2016, pasado ante la fe del Lic. Mauricio Trejo Navarro, notario público número 18 en el Estado de México, la cual tiene por objeto legal el acopio de residuos peligrosos, entre otros.
7. Que para acreditar legalmente la Transferencia de la autorización, presenta contrato de cesión de derechos número 38,585, de fecha 15 de diciembre del 2016, pasado ante la Fe del Lic. Armando Alberto Gamio Pericoli, titular de la correduría pública número 19, del Estado de México, que celebran por una parte la empresa "**DESPÉRDICIOS Y RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**", el "Cedente" y por la otra la sociedad denominada "**DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**", el "Cesionario".
8. Que en la Cuarta Cláusula del contrato referido se indica que: "*el cedente se obliga a ceder y transmitir los derechos de titularidad a favor del cesionario, en el mismo acto que se firma al presente, que contiene la siguiente autorización y su modificación:*
II. Autorización emitida por el entonces Instituto Nacional de Ecología, para realizar actividades de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos: 15-57-PS-I-03-95.
Así como su modificación No. DGGIMAR.710/003803, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para realizar actividades de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos y Biológico - Infecciosos, que en él se especifican, autorizándose 19 unidades y una capacidad de carga de 199 (ciento noventa y nueve) toneladas por viaje."
9. Que del análisis de la documentación que presenta, así como del expediente de su representada que obra en esta Dirección General, se identificó lo siguiente:
La Autorización para número 15-57-PS-I-03-95 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, emitida por esta Unidad Administrativa a través del oficio No. D.O.O.-DGNA00.-04416 de fecha 03 de octubre del 2005, que se pretende transferir, fue otorgada con base en el Reglamento en materia de Residuos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), mismo que fue abrogado, de conformidad con el artículo segundo transitorio del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
En dicha Autorización se establecieron los términos y condicionantes que debía cumplir la empresa **DESPÉRDICIOS Y RECUPERACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la LGEEPA, el cual ya no está vigente, por lo que es



0033242



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273

necesario ajustarlos a la normatividad vigente aplicable en la materia. Lo anterior toda vez que su representada ha cambiado su situación legal.

Asimismo, el numeral 16 de la Autorización que se pretende transferir establece que: "Cuando la empresa tenga previsto realizar cambios, modificaciones alteraciones a lo aquí autorizado, deberá notificarlo a la Secretaría con debida anticipación, a fin de **regularizar la presente**"

Para determinar lo procedente, esta Dirección General debe aplicar las nuevas disposiciones legales en materia de residuos peligrosos, con el fin de que los términos y condicionantes de la presente Autorización se actualicen con base en el marco normativo vigente, para otorgar certeza jurídica a la empresa **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, y garantizar la protección del ambiente, toda vez que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 2004 y 30 de noviembre de 2006, respectivamente, establecen nuevos requisitos para autorizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

10. Que con la información anterior, esta Dirección General tiene por acreditada la Transferencia, por lo que reconoce a la empresa **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, como la titular de la autorización No. 15-57-PS-I-03-95, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos emitida mediante oficio D.O.O.-DGNA00.-04416 de fecha 03 de octubre del 2005, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente

AUTORIZACIÓN

Para la unidad con placas 774UH3; número económico 028/2017; número de serie RRN00073, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Amilamina; Formatos de amilo (formatos de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Adhesivos; Clorobenceno; Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etil butil éter; Formato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Propionato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o



0033243



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273

gasolina contaminados; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos; Metanol; Acetato de metilo; Formiato de metilo; Propionato de metilo; Metilpropilcetona; Octanos; Petróleo bruto; Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Propinaldehído; Propilamina; Piridina; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Trietilamina; Vinil éter estabilizado; Xilenos; Peróxido de calcio; Permanganato de potasio; Peróxido de potasio; Nitrato de plata; Clorato de sodio; Clorito de sodio; Nitrito de sodio; Ácido arsénico líquido; Cloronitrobenzeno; Diclorometano; Nitrato de mercurio; Nitrobenzeno; 1, 1, 2, 2-tetracloroetano; Ácido crómico en solución; Ácido difluorofosforico anhidro; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Pentóxido de fósforo (anhídrido fosfórico); Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfuroso; Tetracloruro de carbono; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Tetracloroetileno; Propionato de butilo; Isopropilbenzeno; Alcoholes (alcohol propilgílico, alcohol de alcanfor); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Isobutiraldehído (aldehído isobutílico); Estireno monómero estabilizado; Etilamilcetona; Metilciclohexano; Isopropenilbenzeno; Bifenilos policlorados; Butilmercaptano; Acrilato de butilo estabilizado; Etilmercaptano; 1-Hexeno; Flurobenzeno; Propionato de isobutilo; Propanotioles; Acetato de isopropenilo; Propionato de isopropilo; Etanolamina o etanolamina en solución; Fluoruro de amonio; Aminofenoles (o-, m-, p-); Acrilato de isobutilo estabilizado; Metil propil éter; Etil propil éter; Clorocresoles en solución; Amoniaco en solución; Alcanfor sintético; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Dihidroforuro amónico en solución; Polisulfuro de amonio en solución; Fosfato ácido de amilo; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; Bebidas alcohólicas; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Medicamento líquido inflamable tóxico (de elaboración farmacéutica).

Para las unidades con placas 671WS6, 670WS6, 660AN9, 892AK8 y 954EF6; números económicos 029/2017, 032/2017, 033/2017, 038/2017 y 039/2017; número de serie FM12479, FM9991, 3CXCV28207M00073, 3CXV31227M000074, 3AL6JFBB3WDA26401, 3AM68525850038906 y 3HTWGADT97N397499, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Películas de soporte nitro celulósico



0033244



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



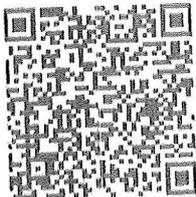
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

revestido de gelatina; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Hexametileno tetraamina; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos); Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Sulfuro de potasio anhídrido sulfuro potásico; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhídrido o sulfuro sódico; Bario; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Perclorato de amonio; Clorato de bario; Nitrato de bario; Perclorato de calcio; Permanganato de calcio; Peróxido de bario; Clorato de calcio; Nitrato de calcio; Perclorato de plomo; Bromato de magnesio; Trióxido de cromo anhídrido; Nitrato férrico; Nitrato de plomo II; Perclorato de plomo; Bromato de magnesio; Nitrato de magnesio; Peróxido de magnesio; Bromato de potasio; Nitrato de potasio; Ácido arsénico sólido; Arsénico; Pentóxido de arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Cianuro de calcio; Cianuro de cobre; Sulfato de mercurio; Nicotina; Fenol sólido; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; Cianuro de zinc; Hidrógenodifluoruro de amino sólido; Tricloruro de antimonio; Fluoruro crómico sólido; Cloruro férrico anhídrido; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico sólido; Cloruro estánico anhídrido; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Óxido bórico; Lodos ácidos; Ditionito cálcico (hidrosulfito cálcico); Aerosoles (envases vacíos); Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Potasio; Cloruro de zinc anhídrido; Tetracloruro de vanadio; Fluoruro de etilo (gas refrigerante R 161 envases vacíos); Fluoruro de metilo (gas refrigerante R 41 envases vacíos); Bromato de zinc; Tricloruro de vanadio; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Yescas sólidas con un líquido inflamable; Fluorosilicato de potasio; Bromato de bario; Nitrato de cromo; Clorato de cobre; Nitrato de litio; Nitrato de níquel; Nitrito de níquel; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Pentóxido de vanadio no fundido; Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos; Subproductos de aluminio procesado; Disulfuro de titanio; Medicamento sólido (fármacos caducos); Aminas sólidas corrosivas o poliaminas corrosivas (metilamina); Filtros de membrana.

Para las unidades con placas 317UH3, 012UH4, 986DH9, 189DC3, 499DD3 y 932EF7; números económicos 030/2017, 031/2017, 034/2017, 035/2017, 036/2017 y 037/2017; número de serie FM1084, FM2176, SM124778, 3FFKF37N5WMB04264, 3D6WN56D35G791849 y 3HANKAAR77L420642, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Amilamina; Formiatos de amilo (formiatos de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Disulfuro de carbono; Adhesivos; Clorobenceno; Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etil butil éter;



0033245



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

Formato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Propionato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminados; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutilico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropilico); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos; Metanol; Acetato de metilo; Formiato de metilo; Propionato de metilo; Metilpropilcetona; Octanos; Petróleo bruto; Aceite de pino; N-propanol (alcohol propilico); Propinaldehido; Propilamina; Piridina; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Trietilamina; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Hexametileno-tetraamina; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos); Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Sulfuro de potasio anhídrido sulfuro potásico; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhídrido o sulfuro sódico; Bario; Calcio; Litio; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de aluminio; Perclorato de amonio; Clorato de bario; Nitrato de bario; Perclorato de bario; Permanganato de bario; Peróxido de bario; Clorato de calcio; Nitrato de calcio; Perclorato de calcio; Permanganato de calcio; Peróxido de calcio; Trióxido de cromo anhídrido; Nitrato férrico; Nitrato de plomo II; Perclorato de plomo; Bromato de magnesio; Nitrato de magnesio; Peróxido de magnesio; Bromato de potasio; Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Peróxido de potasio; Nitrato de plata; Clorato de sodio; Clorito de sodio; Nitrito de sodio; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Arsénico; Pentóxido de arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Cianuro de calcio; Cloronitrobenzeno; Cianuro de mercurio; Sulfato de mercurio; Nicotina; Nitrobenzeno; Fenol mercurio; Bromuro de mercurio; Cianuro de mercurio; Sulfato de mercurio; Nicotina; Nitrobenzeno; Fenol sólido; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; 1, 1, 2, 2-tetracloroetano; Cianuro de zinc; Hidrógenodifluoruro de amino sólido; Tricloruro de antimonio; Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Ácido difluorodiforico anhídrido; Cloruro férrico anhídrido; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Pentóxido de fósforo (anhídrido fosfórico); Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Cloruro estánico anhídrido; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfuroso; Tetracloruro de carbono; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Óxido bórico; Tetracloroetileno; Ácido selénico; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Propionato de butilo; Isopropilbenzeno; Ditionito cálcico (hidrosulfito cálcico); Ditionito de cinc (hidrosulfito de cinc); Oxibromuro de fósforo; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes (alcohol propilico, alcohol de alcanfor); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Isobutiraldehido (aldehido isobutilico); Estireno monómero estabilizado; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Potasio; Etilamiltona; Metilciclohexano; Isopropenilbenzeno; Bifenilos policlorados; Cloruro de zinc anhídrido; Butilmercaptano;



0033246

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

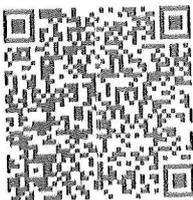
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

Acrilato de butilo estabilizado; Etilmercaptano; 1-Hexeno; Flurobenceno; Propionato de isobutilo; Propanotioles; Acetato de isopropenilo; Propionato de isopropilo; Hidrogenodifluoruro de sodio; Tetracloruro de vanadio; Fluoruro de etilo (gas refrigerante R 161 envases vacíos); Fluoruro de metilo (gas refrigerante R 41 envases vacíos); Bromato de zinc; Tricloruro de vanadio; Etanolamina o etanolamina en solución; Fluoruro de amonio; Aminofenoles (o-, m-, p-); Acrilato de isobutilo estabilizado; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Metil propil éter; Etil propil éter; Yescas sólidas con un líquido inflamable; Fluorosilicato de potasio; Clorocresoles en solución; Amoniaco en solución; Hidróxido de litio; Alcanfor sintético; Bromato de bario; Nitrato de cromo; Clorato de cobre; Nitrato de litio; Nitrato de níquel; Nitrito de níquel; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Cloruro de cobre; Mercurio; Dihidrofuro amónico en solución; Polisulfuro de amonio en solución; Fosfato ácido de amilo; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Fluorosilicato magnésico; Fluorosilicato de cinc; Pentóxido de vanadio no fundido; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; Bebidas alcohólicas; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Motor de combustión interna o vehículo propulsado por gas inflamable o vehículo propulsado por líquido inflamable o motor con pila de combustible propulsado por gas inflamable o vehículo con pila de combustible propulsado por líquido inflamable; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Disulfuro de titanio; Medicamento líquido inflamable tóxico (de elaboración farmacéutica); Medicamento sólido (fármacos caducos); Aminoácidos sólidos corrosivos o poliaminas corrosivas (metilamina); Filtros de membrana.

Para la unidad con placas 616ES9; número económico 040/2017; número de serie WV1JH22EXD6023103, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados; Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Microorganismos modificados genéticamente; Muestras para diagnóstico.

Lo anterior para 16 (dieciséis) unidades; 3 (tres) unidades de arrastre, 5 (cinco) de carga y 8 (ocho) vehículos unitarios; con capacidad de carga de 153.8 (ciento cincuenta y tres punto ocho) toneladas



0033247

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

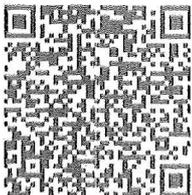
por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a la pólizas de seguros números 0780302867, 8990011890, 899001161, 89900187, 0780355156, 8900024565, 899001566, 717544680400, 0780380111, 8880011683, 2262663, 8990015284 y 0150108514 de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., que ampara las responsabilidades, civil y ecológica, con domicilio de encierro en:

La presente autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el Transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.



0033248



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

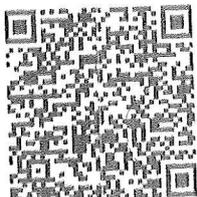
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos su similar con folio No. D.O.O.-DGNA00.-04416 de fecha 03 de octubre del 2005, en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división, riesgo secundario, grupo de envase y/o embalaje ONU, disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1044	Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos)	4.1	126		Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	4.1	115				



0033249



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II	Tóxico		
1091	Aceites de acetona	3	127	II	Inflamable		
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	131	I	Tóxico	Líquido Tóxico Inflamable	
1106	Amilamina	3	132	II			
1109	Formiatos de amilo (formiatos de pentilo)	3	129	III			
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1131	Disulfuro de carbono	3	131	I			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1169	Extractos aromáticos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1179	Etil butil éter	3	127	II			
1190	Formato de etilo	3	129	II			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1195	Propionato de etilo	3	129	II			
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			



0033250

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

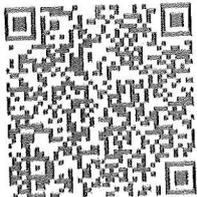


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1208	Hexanos	3	128	II			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos	3	131	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1231	acetato de metilo	3	129	II			
1243	Formiato de metilo	3	129	I			
1248	Propionato de metilo	3	129	II			
1249	Metilpropilcetona	3	127	II			
1262	Octanos	3	128	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1275	Propinaldehido	3	129	II			
1277	Propilamina	3	132	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1292	Silicato de tetraetilo	3	132	III			
1294	Tolueno	3	130	II			
1296	Trietilamina	3	132	II			
1302	Vinil étil éter estabilizado	3	127P	I			
1307	Xilenos	3	130	II			



0033251



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

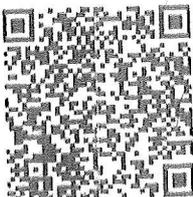


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1324	Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina	4.1	133	III	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1327	Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite	4.1	133				
1328	Hexametileno-triamina	4.1	133	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos)	4.2	133	III	Sólido Tóxico inflamable		
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			
1382	Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico	4.2	135	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1384	Ditionito sódico (hidrosulfito sódico)	4.2	135	II			
1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico	4.2	135	II			
1400	Bario	4.3	138	II			
1401	Calcio	4.3	138	II			
1415	Litio	4.3	138	I			
1418	Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo	4.3	138	I, II, III			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			



0033252



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

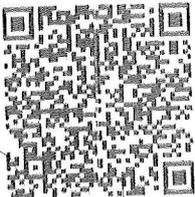


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gula (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1438	Nitrato de aluminio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1442	Perclorato de amonio	5.1	143	II			
1445	Clorato de bario	5.1	141	II			
1446	Nitrato de bario	5.1	141	II			
1447	Perclorato de bario	5.1	141	II			
1448	Permanganato de bario	5.1	141	II			
1449	Peróxido de bario	5.1	141	II			
1452	Clorato de calcio	5.1	140	II			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III			
1455	Perclorato de calcio	5.1	140	II			
1456	Permanganato de calcio	5.1	140	II			
1457	Peróxido de calcio	5.1	140	II			
1463	Trióxido de cromo anhidro	5.1	141	II			
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1470	Perclorato de plomo	5.1	141	II			
1473	Bromato de magnesio	5.1	140	II			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1476	Peróxido de magnesio	5.1	140	II			
1484	Bromato de potasio	5.1	140	II			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1491	Peróxido de potasio	5.1	144	I			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1495	Clorato de sodio	5.1	140	II			
1496	Clorito de sodio	5.1	143	II			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1553	Ácido arsénico líquido	6.1	154	I	Tóxico		
1554	Ácido arsénico sólido	6.1	154	II			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1559	Pentóxido de arsénico	6.1	151	II			



0033253



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

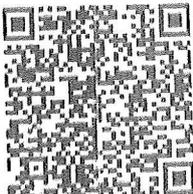


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1562	Polvo arsenical	6.1	152	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1565	Cianuro de bario	6.1	157	I			
1575	Cianuro de calcio	6.1	157	I			
1578	Cloronitrobenzeno	6.1	152	II			
1587	Cianuro de cobre	6.1	151	II			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1625	Nitrato de mercurio	6.1	141	II			
1634	Bromuro de mercurio	6.1	154	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1645	Sulfato de mercurio	6.1	151	II			
1654	Nicotina	6.1	151	II			
1662	Nitrobenzeno	6.1	152	II			
1671	Fenol sólido	6.1	153	II			
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1702	1, 1, 2-tetracloroetano	6.1	151	II			
1713	Cianuro de zinc	6.1	151	I			
1727	Hidrógenodifluoruro de amino sólido	8	154	II	Tóxico corrosivo		
1733	Tricloruro de antimonio	8	157	II			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II			
1756	Fluoruro crómico sólido	8	154	II			
1768	Ácido difluorofosforico anhidro	8	154	II			
1773	Cloruro férrico anhidro	8	157	III			
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos	8	154	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico	8	157	II			



0033254

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III				
1807	Pentóxido de fósforo (anhídrido fosfórico)	8	137	II				
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154	III	Tóxico			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II	Tóxico corrosivo			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II				
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II				
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II				
1827	Cloruro estánico anhidro	8	137	II				
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II				
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II	Tóxico			
1833	Ácido sulfuroso	8	154	II				
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II	Tóxico			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable			
1866	Resina, solución de	3	127	I	Sólido Tóxico inflamable			
1869	Magnesio o aleaciones de magnesio	4.1	138	III				
1872	Dióxido de plomo	5.1	141	III	Tóxico Oxidante			
1884	Óxido bórico	6.1	157	III	Tóxico			
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III	Tóxico			
1905	Ácido selénico	8	154	I	Tóxico corrosivo			
1906	Lodos ácidos	8	153	II				
1910	Óxido de calcio	8	157	III				
1914	Propionato de butilo	3	130	III	Líquido Tóxico Inflamable			
1918	Isopropilbenceno;	3	130	III	Líquido Tóxico Inflamable			



0033255

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

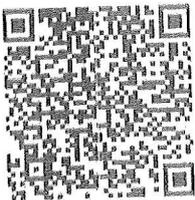


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1923	Ditionito cálsico (hidrosulfito cálsico)	4.2	135	II	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1931	Ditionito de cinc (hidrosulfito de cinc)	4.2	171	III	Tóxico corrosivo		
1939	Oxibromuro de fósforo	8	137	II	Sólido Tóxico inflamable		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (alcohol propalgilico, alcohol de alcanfor)	3	127	II	Tóxico Oxidante		
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico corrosivo		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2045	Isobutiraldehido (aldehído isobutilico)	3	130	II	Tóxico Oxidante		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Tóxico		
2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2212	Asbésito azul (crosidolita) o asbésito marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2257	Potasio	4.3	138	I	Tóxico		
2271	Etilamilcetona	3	128	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2296	Metilciclohexano	3	128	II	Tóxico		
2303	Isopropenilbenceno	3	128	III	Tóxico		
2315	Bifenilos policlorados	6.1	171	II	Tóxico corrosivo		
2331	Cloruro de zinc anhidro	8	154	III			



0033256

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

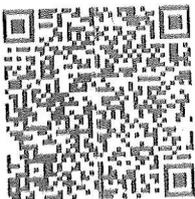


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2347	Butilmercaptano	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III			
2363	Etilmercaptano	3	129	I			
2370	1-Hexeno	3	128	II			
2387	Fluorobenceno	3	130	II			
2394	Propionato de isobutilo	3	129	III			
2402	Propanotioles	3	130	II			
2403	Acetato de isopropenilo	3	129P	II			
2409	Propionato de isopropilo	3	129	II			
2439	Hidrogenodifluoruro de sodio	8	154	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2444	Tetracloruro de vanadio	8	137	I	Tóxico corrosivo		
2453	Fluoruro de etilo (gas refrigerante R 161 envases vacíos)	4.1	115		Sólido Tóxico Inflamable		
2454	Fluoruro de metilo (gas refrigerante R 41 envases vacíos)	4.1	115		Sólido Tóxico Inflamable		
2469	Bromato de zinc	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2475	Tricloruro de vanadio	8	157	III	Tóxico corrosivo		
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico corrosivo		
2505	Fluoruro de amonio	6.1	154	III	Tóxico		
2512	Aminofenoles (o-, m-, p-)	6.1	152	III	Tóxico		
2527	Acrilato de isobutilo estabilizado	3	129P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		



0033257



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

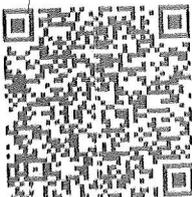


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2612	Metil propil éter	3	127	II	Líquido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2615	Etil propil éter	3	127	II	Inflamable		
2623	Yescas sólidas con un líquido inflamable	4.1	133	III	Sólido Tóxico inflamable		
2655	Fluorosilicato de potasio	6.1	151	III	Tóxico		
2669	Clorocresoles en solución	6.1	152	II, III	Tóxico		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	corrosivo		
2680	Hidróxido de litio	8	154	II	Tóxico		
2717	Alcanfor sintético	4.1	133	III	Sólido Tóxico inflamable		
2719	Bromato de bario	5.1	141	II	Tóxico Oxidante		
2720	Nitrato de cromo	5.1	141	III			
2721	Clorato de cobre	5.1	141	II			
2722	Nitrato de litio	5.1	140	III			
2725	Nitrato de níquel	5.1	140	III			
2726	Nitrito de níquel	5.1	140	III			
2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2758	Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2761	Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2776	Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico	3	131	I, II	Líquido Tóxico Inflamable		
2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1	152	I	Tóxico		



0033258

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

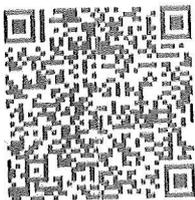


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en;	8	132	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías;	8	157	II	Tóxico corrosivo		
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
2802	Cloruro de cobre	8	154	III			
2809	Mercurio	8	172	III			
2817	Dihidrógeno amónico en solución;	8	154	II, III			
2818	Polisulfuro de amonio en solución	8	154	II, III			
2819	Fosfato ácido de amilo	8	153	III			
2821	Fenol en solución;	6.1	153	II, II	Tóxico		
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2853	Fluorosilicato magnésico	6.1	151	III	Tóxico		
2855	Fluorosilicato de cinc	6.1	151	III			
2862	Pentóxido de vanadio no fundido	6.1	151	III			
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas;	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2969	Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos;	4.1	171	II	Tóxico Inflamable		



0033259

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2991	Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2992	Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico	6.1	151	I, II, III			
3009	Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III			
3010	Plaguicida a base de cobre líquido tóxico	6.1	151	I, II, III			
3016	Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico	6.1	151	I, II, III			
3018	Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico	6.1	152	I			
3065	Bebidas alcohólicas	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	153	II	Tóxico corrosivo		
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3174	Disulfuro de titanio	4.2	135	III			
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (de elaboración farmacéutica)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		



0033260



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3166	Motor de combustión interna o vehículo propulsado por gas inflamable o vehículo propulsado por líquido inflamable o motor con pila de combustible propulsado por gas inflamable o vehículo con pila de combustible propulsado por líquido inflamable	6.1	128		Tóxico		
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico corrosivo		
3249	Medicamento sólido (fármacos caducos)	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3259	Aminas sólidas corrosivas o poliaminas corrosivas (metilamina)	8	154	I	Tóxico corrosivo		
3270	Filtros de membrana	4.1	133	II	Sólido Tóxico inflamable		
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados	6.2	158		BI		
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI		



0033261

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

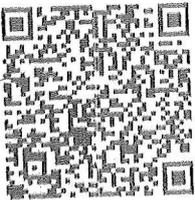
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3245	Microorganismos modificados genéticamente	6.2	171		BI	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		BI		envase primario Envase y embalaje secundario y Envase y embalaje exterior

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas
(b)	3 Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1 Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2 Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3 Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1 Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1 Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos)



0033262



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



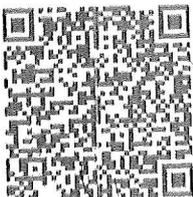
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

		comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

- DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos.
- DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y



0033263

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

7. **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.
11. **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.
12. **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana que para tal fin se publique.



0033264



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

13. **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo a la siguiente tabla:

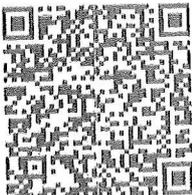
Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	0
Oxidantes	5.1	0					X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los Tanques autorizados, cuentan con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, en base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.

15. **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente



0033265



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
---	---	--

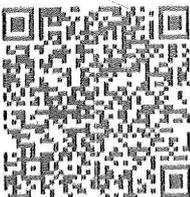
DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
17. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente pueden ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



0033266



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
--	---	---

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
025/2017	0747103	T3 Tractor	3HSNGAET31N009012	212EF7	2001	0
026/2017	0747090	T3 Tractor	3HSNGAET31N006868	281DH9	2001	0
027/2017	0031187	C2 Chasis portacenedor	3D6WN56D15G791848	535DC9	2005	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
028/2017	0747165	S2 Tanque	RRN00073	774UH3	1981	20
029/2017	1273074	S2 Volteo	FM12479	671WS6	1986	15
030/2017	0747091	S2 Caja cerrada	FM1084	317UH3	1992	12
031/2017	0747330	S2 Caja cerrada	FM2176	012UH4	1994	12
032/2017	1273073	S3 Volteo	FM9991	670WS6	1985	17

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
033/2017	1068654	C3 Volteo	3AL6JFBB3WDA26401	660AN9	1998	15
034/2017	1064204	C2 Caja cerrada	SM124778	986DH9	1995	4



0033267



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DME1510400404	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-02-17
---	---	--

DRIMSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001273
--------------------------------------	--

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
035/2017	0001253	C2 Caja cerrada	3FFKF37N5WMB04264	189DC3	1998	4
036/2017	0031188	C2 Caja cerrada	3D6WN56D35G791849	499DD3	2005	5
037/2017	0229725	C2 Caja cerrada	3HANKAAR77L420642	932EF7	2007	12
038/2017	0945060	C3 Volteo	3AM68525850038906	892AK8	1997	17
039/2017	0227747	C3 Volteo	3HTWGADT97N397499	954EF6	2007	17
040/2017	1440290	C2 Caja refrigerada	WV1JH22EXD6023103	616ES9	2013	3.8

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Ing. Jesús I. López Olvera.- Encargado del Despacho de la Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0497/01/17
DGGIMAR-00125/1701

CMJJLO/HCG/JRL



0033268

